La Prouy Combenir los documentos Arriba referidos para ocurrir a Ma
fuerte sucesso de Enemigos y Contrarios que se pueda ofrecer en la Jornada
Reyno y Gerifalta no obstante los Buenos porque sea de forma Batallon de
cincuenta hombres y sus ostan hazienda este Reino se puede escusar Hazer
Junta y embiar el voto decidido = y hay de seconfirido la materia Elayun
tamiento dixo que se conforma con el acuerdo de la Reyno con Combinda el Reino
de su Mag.t el voto y parecer de esta Villa se haga Junta particular y
en esta conformidad se Responda a la diput.n y al Correg.r

Se Tiene Al Deproposito que el donatibo de Alava y su Tierra Junta
en la Junta de la Villa de Caraus por otros diez y seis dineros Hue
ystrientayocho pagados en quatro años es cuyo en la Villa de Vit
Tiene dos Diezmos Esta pagado lo que toca a los tres quartos
anos y se deben los cincuenta y quatro del quarto y ultimo año
Cumplido fin de Diciembre pasado y tiene escripto la diputacion se
Remita estos dineros a la Villa de San Sebastian a poder de Mig.l de Atrozteg.ui
Depositario y se Entendido Gran dan comisario en la Villa y Ha
Pere a la Sobranca y paga con salarios y para que se Reciten costas
Combiene Al Mato forma y hacienda en la paga = Y Hauiendose
Conferido el Ayuntam.to = dixo que se pueda la Junta que se
Establezca Jurisdiccion con facultad Real se entiende Tambien para
todos los Lugares y Jurisdicciones de la Merindad = Y en el de su Mag.d
y Tiene la Villa otros propios Rentas con que se pueda Ayudar y Obligar
antes le Tienen Suplido mucho dinero en la ocasion de Guerra y
poderes y Bascalos = se hordena que del dinero procedido de la Ha
cienda de Depositario Mig.l de Atrozte se pague con los Descuentos Tem
tasen y se Remita a la Villa de Carmona a poder de el Mig.l de Atrozteg.ui
depositario Contador Principal y se le Entregue el Tiro de Carmona = y en esta
Forma se Ha Ayuntado y lo firmo el Alde y los Sres

Juan de Otazia

Antonio
Andres de Berrueta

+

En la sala del ayuntam.to de las Casas del Q. de la noble Villa de Berg.a a veintidos de Almes
de marzo de mil y seis.tos y quarenta y tres años se juntaron los S.res Alde y Reg.tes Cap.tulados
del Q. de Abr.l y su en esta Sala a Cabildo y ayuntam.to a Cabildo Pr.o de Maria de Aranda y Aldo
de Vizcaya Sant Pr.o de Letona Alg.e Regidor de la Villa Marcos de Mendoza y Don
Diego Sant Pr.o de Letona Alg.e Regidor de la Villa y Vizcaya. P.r.o de Berrueta y el Maestre
Real de Espinosa de los Montes y su vecindad de Vizcaya. P.r.o de Berrueta y el Maestre
y Pr.o Lopez de Dayo y el Regidor de la Aparcheria de Xiuno y Pr.o de Atxa y Dep.do de la
Don Pr.o Lopez de Burgos y Jondarica Cap.n del Lugar de Elcano y Pr.o de
Salazar y Dep.do de Leaz y Gr.o y el de Berrueta Don Ber.do de Jocal y Ellen de Alzuen
Pr.o y el de la Villa S.r Don Garcia de Aranaga Ant.o de Albizu de la Iglesia y Don de la Orueta
Ant.o de Ayala y el Lic.do Don Antonio de Mariano Martin de Atorrasagasti Martin de Atorrasagasti Ant.o
de Ayala y el Lic.do Don Antonio de Mariano Martin de Atorrasagasti Martin de Atorrasagasti
Andres de Larrea y Don de Atorrasagasti Andres de Larrea y Don Gregorio Andres de Atorrasagasti
Martin de Larrea y Don de Atorrasagasti Martin de Larrea y Don Ant.o de Larrea y Don de
Berrueta y Don Ant.o de Berrueta y Don Pr.o de Ondarza Ant.o de Berrueta
Ant.o de Ayala y Don Pr.o de Vribe cura de Don Pr.o de Larrea y el Bachiller

de Mendibil Jº de Mendibil Domingo de Aztiz Juº de Zavalo Santos de Achategui
Pº Antiz de Arrenal Miguel de Unanue Elorregui Martin de Alberdi Juº
Martinez de Lerzundi Martin de Aztiz Juº Pº de Artola Josephe de Eguiguren miguel de
Altuna Juº de Aguirre Mº de Argomasa Domingo de Egurbide Zabala Zeguendo
mº de Olozaga Diego de Olano Juº de Eguiara Ignacio de Abrisketa
Lorenzo de Eguren Juº Pº de Albizua Gaspar de Argomasa Pº de Isasaga Pedro de
Arizregui Bernardo de Aztiz Zeguiza Pedro de Verezyebar Juº de Albisu Pº de Yurreguí
e Goicoecheaº de Arzaluz mayor Juº Pº de Ixaurregui y Juº de Arbulu y
estando assi juntos ante mi el essno del ayuntamiento se leyo una carta de la diputaon de Tamayo
noble y muy leal Provª de Guipuzcoa a la Vª de esta villa de ss su fha a diez y ocho del mes
proximo pasado con la ynclusa copia de una cedula de su Magt firmada de un ministro
de Pº de Villanueva su seco su fha en diez y ocho de henero deste año en la q su Magt pide
a la provª que sobre los doci hombres con q sirvio el año de 1642 la compañia para la
de Cataluña y no se alla en perfecion de sus bragues otros ciento mas entre todos Cien
trecientos y q estos los del llamamiento y voluntad a lo q sinlimi tacion de lo pasado
y siendo en caso de salir con la los dos mil de a q para el socorro de la c. thagena se ffue
mandase salir con los dos mil y que la provª pide a las villas q se remita el voto decidido sin remitirlo
= y la provª pide a las villas q se remita el voto decidido sin remitirlo
a la mayor parte y q se le responda dentro de seis dias a la dicha provª q ayunta
todos por la remision = El ayuntamiento conferido todo ello acordo q se responda
a la provª q si fuese posible se remita la resolucion a la villa general q se ha de
juntar la mas proxima donde con mayor acuerdo se podra determinar lo q mas
convenga al servº de su Magt y en defecto q no vbiere lugar de dilacion =
se remito que junta particular en q en ella se acuerde y con esto se acabo el
ayuntamiento y el dho Alcalde firmo por todos =

Joan de Olaniaga

Ante mi
Andres de Verecyebar

†

En la sala del ayuntamiento de las casas del qº de la noble Vª de Verg.a a doze dias del mes de
abril de mil y seiscientos y quarenta y tres años estando juntos los S. Alldes y Regs de esta Vª y su Jurdon
como lo tienen de costumbre el Capitan Juº Pº de Olaniaga Allde ordinº Juº Pº de Verecyebar
sindico progl Jº de Iriguibuze y franco de Recarte regidores de esta Vª Mº de Mendizabal
sindico progl Jº de Iriguibuze y franco de Recalde deputado de Unanue Pº Jº de Arrizabaleta y Lanabe Pº de Loyarte ...
diputado della franco de Recalde diputado de Unanue Pº Sº de Arrizabaleta y Lanabe Pº de Loyarte y ca
Regidores de la parrochia de Oxirondo ante mi el essno del ayuntamiento = el dho Allde propuso
que la Junta general q esta muy noble y muy leal Provª de Guipuzcoa a de celebrar en la noble
Vª de San Sebastian esta proxima por q comiença a dia sauado diez y ocho deste mes y combiene
nombrar procuradores q en nombre de esta Vª y su Jurisdicion asista en ella = y luego los dhos S. Alldes sin
y Regidores y sindº de la Villa y diputado de Unanue atento toca el nombramiento de tales procuradores
al cuerpo de esta Villa eligieron y nombraron por tales procuradores juntos al dho
S. Allde Juº Pº de Olaniaga y al Capitan Ignacio de Ytturbe Vº desta villa = y todo el
ayuntamiento les dieron por nombrados y a cada uno dellos in solidum y se les otorgo
poder en forma a parte y se acordo q se les de instrucion a horden del S. Allde
Este dia se leyo en este ayuntamiento una carta de la diputaon de Tolosa de dos deste mes y año
con la copia inclusa de la q escrive a Guipuzcoa el S. Conde de Oropesa y Alcaudete virrey
y capitan general del Reyno de Navarra en q avisa q su Magd le ordena lo haga para q entre
otras prevenciones q se deben hazer se aya de tener apercividos los trecientos hombres
con q Guipuzcoa sirvio a su Magt para en caso de ymbasion del enemigo para marchar con el
primer aviso / y conssiderando las dhas cartas se acordo q quando se ofrezca la ocasion
esta Villa cumplira con su obligazion acudiendo a servir a su Magt con la gente q le tocare